



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
CONTRATO NO. SLPАЗ/DGIMO/AD/PA/R33-FII/2024-43 (01)**

CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO FIJO NÚMERO SLPАЗ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL T.S.U. **LUIS GERARDO SANCHEZ SANCHEZ**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR EL **LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA**, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL **ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - EN FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y EL C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS, SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO FIJO CON NÚMERO DE CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43**, PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DENOMINADA: “**BORDERIA DE ARRASTRE 2024**,” POR UN MONTO DE **\$372,500 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** IMPORTE TOTAL FIJO, EXENTO DE I.V.A. PACTANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 NOVENTA DÍAS NATURALES** INICIANDO EL DÍA 17 DE **MAYO DE 2024** DOS MIL VEINTICUATRO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE **AGOSTO DE 2024**, DOS MIL VEINTICUATRO.

SEGUNDO. – EN FECHA 11 ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIS VEINTICUATRO, MEDIANTE OFICIO NO. **DGIMO-2024/1817**, EL **ARQ. JOSÉ HUGO ALVARADO ARVIZÚ**, SUPERVISOR DE OBRA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, SOLICITA A “**EL CONTRATISTA**” EJECUTAR 15 HORAS COMO AMPLIACIÓN DE METAS EN TRABAJOS DE BORDERÍA DEL CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43** Y DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN MONTO DE ACUERDO A LA RED GENERAL DE ACTIVADES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

I.1. EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCION XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

I.2. EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- POR LO QUE CORRESPONDE LA INTERVENCIÓN DEL ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS, INTERVIENE EN ESTE ACTO JURÍDICO DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/AD/PA/R33-FII/2024-43 (01)**

I.4.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE MISMO.

1.5.- ES SU DESEO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE DEJAN ANOTADOS.

II.- DECLARA “EL CONTRATISTA”:

II.1.- QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO FIJO **SLPAZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43**, SE TIENE POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.2.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

II.3.- QUE CONOCE EL ALCANCE DE ESTE CONVENIO YA QUE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE EL CONTRATO NÚMERO **SLPAZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43**, QUE CELEBRÓ CON “EL AYUNTAMIENTO.”

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y ASUMEN SUS CONSECUENCIAS Y OBLIGACIONES, CONSCIENTES DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN VIOLENCIA O MALA FE, POR LO QUE, ESTANDO PLENAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LES PERMITE EMITIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE SU VOLUNTAD.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y ARTÍCULO 203 DE SU REGLAMENTO.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES REALIZAR LA MODIFICACIÓN EN MONTO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “**BORDERIA DE ARRASTRE 2024,**” ASÍ MISMO SE MODIFICA EL MONTO DEL CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43**, DE ACUERDO AL ANTECEDENTE TERCERO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR EL MONTO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA. - ACUERDAN LAS PARTES QUE LA OBRA CITADA EN EL PRIMER ANTECEDENTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE REQUIERE EJECUTAR 15 HORAS COMO AMPLIACIÓN DE METAS EN TRABAJOS DE BORDERÍA LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO RESPECTO AL MONTO CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE **\$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** EXENTO DE IVA, POR LO QUE SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO **SLPAZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43**, DE ACUERDO AL ANTECEDENTE SEGUNDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE DAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
CONTRATO NO. SLP/PAZ/DGIMO/AD/PA/R33-FII/2024-43 (01)**

COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR LA CANTIDAD DE \$410,00.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE TOTAL FIJO, EXCENTO DE I.V.A, QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DE UN 10.06% AL MONTO PACTADO.

TERCERA. - PARA EL PAGO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO SE EMPLEARÁN RECURSOS PRESUPUESTALES PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO II PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 8-2-2-0-0-1001-34-082-09-91-6312-01 EJERCICIO 2024, Y LA PARTIDA DENOMINADA ABREVADEROS 2024 BENEFICIARIOS.

SEXTA. - ACUERDAN AMBAS PARTES QUE, CON LA EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE CONTRATO ORIGINAL.

SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, QUE LAS PARTES SE SOMETEN A LAS ESTIPULACIONES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN CASO DE CONTROVERSIAS ESTAS SERÁN DIRIMIDAS DE COMÚN ACUERDO Y DE NO LLEGAR A ACUERDOS, SE SUJETARAN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA" AL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 11 ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL AYUNTAMIENTO":



T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. ALDO CORIA VALDIOSERA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPAL Y OBRAS



**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO
CONTRATO NO. SLPZ/DGIMO/AD/PA/R33-FII/2024-43 (01)**

POR "EL CONTRATISTA":

C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO NÚMERO SLPZ/DGIMO/DGIMO/R33-FII/2024-43 (01), DE FECHA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y EL C. LUIS MANUEL CRUZ PALACIOS.